



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 497-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 12 6 SEP 2024

VISTO: La Carta N°18-2024/GBABEL recibida con HRyC N°03312 de fecha 04 de julio de 2024, Informe N°65-2024/ING.LGOS de fecha 18 de julio de 2024, Informe N°354-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 18 de julio de 2024, Informe N°509-2024/GRP-440000-440010-440014 recibida con fecha 19 de julio de 2024, relacionados con la **APROBACIÓN DE CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial;

Que, con fecha 18 de junio de 2024, se suscribió el Contrato N° 05-2024/GRP-DRTyCP-DR, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y GRUPO BABEL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA con RUC N° 20526672837, para la ejecución del Servicio: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA DIRECCION DE CAMINOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA";

Mediante Carta N°18-2024/GBABEL recibida con HRyC N°03312 de fecha 04 de julio de 2024, el Gerente General de GRUPO BABEL SAC, de acuerdo a la cláusula Quinta y Duodécima del contrato en mención, remite a la entidad el cronograma de ejecución, cronograma valorizado, diagrama PERT-CPM, plan de trabajo, lista de personal, SCTR- Pensión, SCTR – Salud;

Mediante Informe N°65-2024/ING.LGOS de fecha 18 de julio de 2024, el Ing. Luis Giancarlo Otero Santur, en su condición de supervisor del servicio en mención, concluye y recomienda que, revisado los cronograma actualizado al inicio del servicio (Valorizado – Gantt- Pert CPM) presentado por el contratista Grupo Babel SAC, otorga conformidad y emite opinión favorable de aprobación de los cronogramas actualizados al inicio del servicio;

Mediante Informe N°354-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 18 de julio de 2024, el jefe (e) de la Unidad de Infraestructura Vial se dirige al Director (e) de Caminos, concluyendo que, visto la opinión favorable que emite el supervisor, recomienda aprobar los cronogramas actualizados a la fecha de inicio mediante acto resolutivo;

Mediante Informe N°509-2024/GRP-440000-440010-440014 recibido con fecha 19 de julio de 2024, el Director (e) de Caminos otorga conformidad y solicita al Director Regional de Transportes la autorización para la elaboración el acto resolutivo, para aprobación de los cronogramas actualizados a la fecha de inicio del servicio en mención;



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **497**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **26 SEP 2024**

Mediante proveído de fecha 19 de julio de 2024 inserto en el documento descrito en el párrafo anterior, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura dispone al Director de Caminos emitir el acto resolutivo;

Que, en virtud de los considerandos antes expuestos, el Contratista cumplió con la presentación del cronograma de ejecución, cronograma valorizado, y diagrama PERT-CPM actualizados a la fecha de inicio del servicio y, considerando que se cuenta con la opinión favorable del supervisor del servicio, conformidad de la Unidad de Infraestructura Vial y de la Dirección de Caminos, resulta necesario la emisión del acto resolutivo que apruebe los cronogramas de ejecución del servicio;

Que, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP- CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Resolución Ejecutiva N°893—2016 Gobierno Regional Piura-GR de fecha 30 de diciembre de 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de abril de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Cronogramas de Ejecución del Contrato N° 05-2024/GRP-DRTyCP-DR, ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA"; cuya fecha de inicio es el 09 de julio de 2024 y la fecha de término del plazo de ejecución contractual es el 02 de agosto de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Contratista GRUPO BABEL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, en su domicilio para efectos de notificación sito en Av. Don Bosco José Inclán Mz. A Lt. 01- Piura – Piura y/o a su correo electrónico: ecarmona@grupobabel.es y proyectos@grupobabel.es; así como al supervisor del servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtyc.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche

REG. CIP. N° 43809